

Código de auditoría: AUD-16341

Fecha: **Inicio** 2016-11-21 **Final** 2016-11-25

Fecha del informe: 2016-12-15

TIPO AUDITORIA	PROCESO, DEPENDENCIA O TEMA A AUDITAR	RESPONSABLE
Integral	ACR - ATLÁNTICO	ANDRES EDUARDO ECHEVERRIA RAMIREZ

**OBJETIVO**

Evaluar la eficacia, eficiencia y efectividad de la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Atlántico, en la implementación del proceso de reintegración, en los componentes de ruta y acciones de corresponsabilidad de acuerdo a las necesidades de la población desmovilizada y las comunidades receptoras.

**ALCANCE**

La evaluación se realizará a la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Atlántico durante el periodo Enero de 2015 a Octubre 2016

**CRITERIOS**

Se tendrán como criterios normativos los establecidos en la Resolución 754 de 2013, Ley 1424 de 2010, Decreto 1391 de 2011, Ley 1437 de 2011, Resolución 346 de 2012 y Resolución 1356 de 2016.

Se tendrán en cuenta los siguientes procedimientos, manuales, instructivos, inscritos en el SIGER:

- IR-P-02 Procedimiento de terminación del Proceso de Reintegración por culminación de la Ruta Versión 6 del 16/06/2015
- IR-P-04 Procedimiento Ingreso Desmovilizados Postulados a la Ley de Justicia y Paz Versión 2 del 30/01/2015
- IR-P-08 Procedimiento Operación de Acciones de Corresponsabilidad Versión 1 del 08/09/2014
- IR-P-09 Procedimiento Atención Grupo Familiar Versión 1 del 20/11/2014
- IR-P-12 Procedimiento para desarrollar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración por la modalidad de acompañamiento Versión 1 del 09/06/2015
- IR-P-13 Procedimiento para desarrollar la modalidad por validación de la Ruta de Reintegración Versión 1 del 12/06/2015
- IR-G-08 Guía de aplicación del Instrumento de Seguimiento a Unidades de negocio (ISUN) Versión 1 del 27/01/2016
- IR-I-01 Instructivo de acceso al Beneficio de inserción económica, estímulo económico para planes de negocio Versión 4 del 13/08/2015
- IR-P-10 Procedimiento de Control de Producto y/o Servicio No Conforme Versión 1 del 20/11/2014 - Matriz de Seguimiento Producto y Servicio No Conforme.

Se tendrán en cuenta las demás normas, documentos, circulares e instructivos que regulen y le apliquen a cada uno de los temas a auditar.

**AUDITOR LÍDER / DEPENDENCIA**

EDGAR GERARDO VASQUEZ MOLANO

**EQUIPO AUDITOR**

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

JENNY MORENO PASTÁS

## HALLAZGOS

- |   |                                   |   |
|---|-----------------------------------|---|
| 1 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | Oportunidad de mejora<br><br>1. El Grupo Territorial ACR Atlántico y la Dirección Programática de Reintegración - DPR no dan cumplimiento al Procedimiento Operación de Acciones de Corresponsabilidad, IR-P-08, V1 del 08/09/2014, como se evidenció respecto al Plan Operativo de Corresponsabilidad y Matriz de Necesidades de la vigencia 2016, incumpliendo las actividades No. 1, 2, 3, 4 y 5 del procedimiento IR-P-08, V1.  |
| 2 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | No conformidad<br><br>2. El Grupo Territorial no registra adecuadamente la información en el SIR como se evidenció en los siguientes casos de PdT: - El PdT 42479 de 2015 no cuenta con reporte de caracterización en el SIR. - Inconsistencias entre la información reportada en la caracterización, la evaluación y el detalle de los PdT 39393, 47485, 43225 de 2015 y 58416 de 2016, situación que no permite ver la evolución de la PPR en su proceso de reintegración. - La caracterización del PdT 41663 Evaluado de 2015 no presenta información correspondiente al estado actual de la PPR en todas las dimensiones, acorde con la información recopilada a través de los instrumentos aplicados. - Reporte incorrecto de aplicación de instrumentos de EMP, Tasa de Desocupación y Habitabilidad para la caracterización de las PPR correspondientes a los PdT de 2015 y 58094, 59538, 55418, 58416, 59422, 59494 de 2016. - En la caracterización del PdT 55418 de 2016, en la dimensión salud se hace referencia a otro PPR, situación que genera incertidumbre frente a la veracidad de la información reportada. Lo anterior, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento IR-P-12, V1 y demás lineamientos y criterios dados en esta materia. |
| 3 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | No conformidad<br><br>3. El Grupo Territorial no establece acuerdos para todos los meses de la fase de ejecución de los PdT, como se evidenció en los PdT 39393, 41663, 34292, 41905, 41658, 43743, 8158 de 2015 y 58094, 49791, 52817, 55418, 59422, 59494, 51060, 51496, 52802, 52674 de 2016, incumpliendo lo establecido en el documento Orientaciones y Precisiones para la Construcción de Acuerdos del Plan de Trabajo por Acompañamiento del 20/11/2014.  |
| 4 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | No conformidad<br><br>4. El Grupo Territorial no actualiza el Censo de Familia, como se evidenció para los CODA 0808-12, 30-00876 y 0037-14, incumpliendo lo establecido en la actividad 14 del Procedimiento Atención Grupo Familiar, IR-P-09, V1 del 20/11/2014.  |
| 5 | Tipo<br>Hallazgo:<br>Descripción: | No conformidad<br><br>5. El Grupo Territorial no cumple con la información mínima establecida para el diligenciamiento de las actas de seguimiento y actas de entrega de las acciones de servicio social, como se evidenció en las APR-3951 y APR-3422, incumpliendo lo establecido en los numerales 5.4 y 5.5 del Instructivo para Acciones de Servicio Social IR-I-07, V1 del 23/08/2013.   |

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

6	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	6. El Grupo Territorial no presenta los casos de abandono de las Acciones de Servicio Social ante Comité ACR, como se evidenció para el CODA 21-00517 que se reporta en estado Abandono sin Justa Causa sin que se cuente con un acta de comité que soporte dicha determinación, incumpliendo lo establecido en el numeral 5.5 del Instructivo para Acciones de Servicio Social IR-I-07, V1 del 23/08/2013.
7	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	7. El Grupo Territorial no realiza control de registros sobre las certificaciones expedidas por terceros en cumplimiento de las Acciones de Servicio Social, tal como se evidenció para los CODA 28-01184, 30-00876, 22-02761, 1160-13, 25-01080, 0461-04, 22-00360 y 23-01381, así como las certificaciones de la APR-3708, APR-3422 y APR-3206 las cuales no cumplen con la información mínima requerida en el Instructivo para Acciones de Servicio Social IR-I-07, V1 del 23/08/2013 numeral 5.5.
8	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	8. El Grupo Territorial no diligencia el formato único de inventario documental de acuerdo con la documentación organizada, como se evidenció para los expedientes de la Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Registro de Formación para el Trabajo FPT y Subserie Órdenes de Servicio, así como los expedientes de la Serie Actas, Subserie Actas de Reunión Internas y Subserie Actas de Reunión Otras Entidades, incumpliendo lo establecido en el Procedimiento Actualización, Aplicación y Seguimiento de Tabla de Retención Documental - TRD, GD-P-05, V1 del 17/11/2015, actividad 18 numeral 2.
9	Tipo Hallazgo:	No conformidad
	Descripción:	9. El Grupo Territorial no realiza control de registros, como se evidenció en los siguientes casos: a. Se observan debilidades en el uso de los formatos actualizados de Acta de Reunión, así como en el correcto diligenciamiento, como se evidenció en el Acta de Seguimiento de la APR-3951 (fecha incompleta). b. En el Plan de Acción de la APR-3906 no se evidenció la firma de la comunidad en contravía de lo establecido en el numeral 5.3. del Instructivo para Acciones de Servicio Social, IR-I-07, V1 del 23/08/2013. c. Ausencia de registro de horas y número de PPR requeridas para el desarrollo de la ASS en el SIR, como se evidenció en las APR-3708, APR-3422 y APR-3206. d. El Acta de Traslado Documental, GD-F-13, V1 del 24/09/2014, correspondiente a la subserie documental Historias de Reintegración efectuada a Nivel Central el 04/10/2016, presenta error en el mes (Septiembre) y en el número de folios trasladados (1902) frente a lo registrado en el FUID (1901). e. El rótulo de la carpeta No. 2 de la Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Órdenes de Servicio no reporta código, versión ni fecha del formato. f. Los hallazgos No. 5 y 7 evidencian de igual forma las debilidades en el control de registros. Lo anterior, en contravía de lo establecido en la NTCGP 1000-2009, numeral 4.2.4. Control de Registros.

#### DESARROLLO

La ejecución de la Auditoría estuvo acorde a los procedimientos de auditoría previamente definidos en el diseño de pruebas y plan de auditoría. Las pruebas practicadas se encuentran documentadas en los papeles de trabajo elaborados para cada uno de los temas, estos papeles de trabajo hacen parte integral de la auditoría y proporcionan la información detallada de cada uno de los aspectos verificados.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

Para el desarrollo de la auditoría se adelantaron los siguientes procedimientos:

- Reuniones de apertura y cierre
- Se cumplió con el protocolo de solicitud de información pactado con el auditado
- Revisión aleatoria de la implementación de la documentación inscrita en el Sistema de Información para la Gestión Integral de la Reintegración – SIGER aplicable al Grupo Territorial – GT
- Revisión aleatoria de registros y soportes cargados en el Sistema de Información para la Reintegración – SIR
- Revisión in situ de temas y aclaraciones de aspectos evidenciados en las muestras de auditoría

Cabe resaltar que debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores e irregularidades que no hayan sido detectados bajo la ejecución de los procedimientos de auditoría, previamente planeados. La Entidad es responsable de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir irregularidades y materialización de riesgos.

#### **5.1 CAPACITACIÓN SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y AUTOCONTROL**

El 21/11/2016 el Asesor del Grupo de Control Interno de Gestión llevó a cabo una capacitación a los Profesionales Reintegradores, Promotor, Asesor de Ruta, Profesional Administrativa, Enlace de Ciudadanía, Asesor Jurídico 1424, Técnico en Gestión Documental, Asistente de Información y Coordinador del Grupo Territorial - GT sobre el Sistema de Control Interno, indicando marco legal, definición y principios del control interno, roles de la Oficina de Control Interno, estructura del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, aplicación del control interno en el ciclo PHVA y autocontrol. Esta actividad contó con la participación de 19 personas, acorde con el listado anexo al presente informe.

#### **5.2 TEMAS VERIFICADOS**

##### **5.2.1 Verificación estado de avance Plan Operativo**

El día 21/11/2016 se realizó una mesa de trabajo con el Coordinador del GT y el equipo primario de trabajo (Asesor de Ruta, Profesional Administrativa y Enlace de Ciudadanía), a efectos de verificar el nivel de cumplimiento de las actividades y productos contemplados en el Plan Operativo – POA 2016 (Papel de Trabajo No. 1) a partir de la cual se presenta el siguiente resumen:

##### **Proyecto "Centro de Emprendimiento para la Reintegración"**

Para la vigencia 2016 se estableció la meta de 65 Personas en Proceso de Reintegración - PPR y Personas Después de Culminadas - PDC que acceden al BIE y participan del proyecto. Al respecto el GT reporta que la fecha se cuenta con aproximadamente 52 PPR que accedieron al BIE durante las vigencias 2015 y 2016 que han sido atendidos a través del Centro de Emprendimiento para la Reintegración - CEMPAR. En este sentido informa que debido a las restricciones presupuestales para la entrega de nuevos BIE, se espera completar la meta con el acompañamiento a BIE desembolsados durante la vigencia 2015.

El objetivo es fortalecer el proceso de identificación y formulación de ideas de negocio, así como lograr un proceso de sensibilización frente a la formalización de las unidades de negocio. En este sentido el GT definió los contenidos académicos del programa con el apoyo del SENA, y se desarrolla de forma conjunta a efectos de lograr la certificación por parte de esta entidad (20 horas de acompañamiento por parte del CEMPAR y 40 horas de formación por parte del SENA).

- **Proyecto "Club de los Culminados"**

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

Para este producto se estableció como indicador Porcentaje de personas que culminan su proceso de reintegración y aceptan el acompañamiento post, vinculadas al "club de los culminados" y como meta un 50%. Al respecto el GT aclara que la meta corresponde a que el 50% de las PPR culminadas durante la vigencia 2016 acepte el acompañamiento POST. En este sentido se recomienda verificar la redacción de los indicadores y metas del POA, dado que como está establecido actualmente, la meta no se limita a los PPR culminados durante la vigencia actual.

A la fecha el GT reporta 96 PPR culminados durante la vigencia 2016, de los cuales 80 manifiestan aceptar el acompañamiento POST en el formato Socialización Estrategia Acompañamiento Post, SR-F-01. El objetivo es brindar asesoría y acompañamiento en los temas de salud, productivo y legal. Sin embargo solo 34 participantes reportan participación efectiva en las actividades del Club de los Culminados: talleres para informar instituciones de apoyo en actividades productivas, actividades con la Secretaría de Salud, SENA (Fondo Emprender y Bolsa de Empleo), entre otros. Adicionalmente se reporta que a través del CEMPAR se han acompañado PPR culminadas que gestionaron su BIE y a través del Convenio con la Fundación Promigas No. 979 de 2016 se han realizado actividades dirigidas a la gestión de microcréditos.

Se tiene proyectado realizar un cine foro durante la última semana de noviembre y realizar una actividad de juego de roles con las personas culminadas en busca de lograr mayor autonomía frente a los trámites y gestiones que desarrollan en la cotidianidad (habilidades sociales) y lograr el cumplimiento de la meta.

- **Proyecto de Pedagogía para la Construcción de Paz y la Reconciliación "Saberes de paz con mirada de juventud en el barrio, la cuadra y el hogar"**

El indicador para este producto es el Porcentaje de personas de la comunidad receptora de las PPR y PDC que participan y la meta es el 100%. Al respecto el GT aclara que no se tiene una meta específica de participantes por evento, es decir que la participación es por demanda.

Saberes de Paz inició con un programa piloto en 2015, a través del cual se busca el desarrollo de competencias de los diferentes miembros de una comunidad para su desarrollo activo en la ciudadanía, para lo cual se inicia un proceso de intervención con niños, docentes, padres y líderes comunitarios en temas relacionados con paz y reconciliación. Este proyecto se adelanta con apoyo del Centro Nacional de Memoria Histórica y la Secretaría de Educación.

El GT reporta a la fecha la participación de 28 niños y jóvenes, 18 docentes (formación en liderazgo para la paz articulado con el SENA), así como la aplicación de metodologías de evaluación del impacto para la paz con la comunidad del barrio Rebolo – Sector Oasis, barrio en el cual se implementó la Estrategia Mambrú.

A partir de lo anterior y acorde con los reportes de avance del POA 2016 registrados por el GT en el SIGER, se plantean los siguientes aspectos por mejorar:

- El reporte trimestral que se realiza a través del SIGER, adicional a la síntesis de la gestión adelantada debe indicar de manera puntual los productos obtenidos, de acuerdo con el indicador y meta establecida en el POA, señalando lugares y fechas de ejecución, acorde con los soportes y evidencias que sustentan su cumplimiento.
- En el caso de los indicadores y metas establecidos como porcentajes de avance o implementación, el reporte trimestral debe indicar cómo se sustenta el porcentaje de cumplimiento reportado.
- En cuanto a los documentos que se producen en el marco del desarrollo de cada uno de los productos, así como el cumplimiento de las metas e indicadores del GT, es importante garantizar la estructuración de un repositorio único de los documentos finales aprobados y demás soportes o evidencias físicas y/o electrónicas que sustenten su cumplimiento, garantizando su fácil identificación, ubicación y recuperación, en cumplimiento del numeral 4.2.4 Control

de Registros de la NTCGP 1000:2009.

De otra parte, durante el proceso de verificación y validación del proceso de planeación y control de las actividades adelantadas por el GT (Papel de Trabajo No. 2), se identificaron aspectos por mejorar respecto a:

- Establecer un inventario de los controles aplicados al interior del GT para el seguimiento a las actividades, metas e indicadores, así como para evaluar el avance en la ruta de reintegración, indicando: nombre del control, detalle de su aplicación, indicador y meta, periodicidad de aplicación y responsable. Así mismo se requiere documentar los casos en los cuales se materialicen los riesgos identificados, a efectos de evaluar la eficacia de los controles e implementar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar.
- Se sugiere documentar el seguimiento y control al cumplimiento del POA a través de actas de reunión, así como utilizar el módulo de Actas del SIGER en cumplimiento de la política Cero Papel, a efectos de realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por los colaboradores de la Entidad a través del aplicativo.
- Cuando no se de cabal cumplimiento a las metas establecidas en el POA o a los indicadores del Tablero de Control a través del cual se realiza el seguimiento a la ruta de reintegración, se sugiere documentar un plan de mejoramiento en el SIGER que contenga las acciones adicionales a implementar para lograr su cumplimiento dentro de la vigencia.
- Revisar y socializar el Manual de Gestión del Riesgo con el GT a efectos de lograr su implementación. En este sentido se requiere de igual manera revisar los mapas de riesgos de los procesos misionales de la Entidad con el fin que se integren a su gestión y puedan ser monitoreados desde el GT a efectos de evitar que se puedan materializar. También es importante que se realice un ejercicio de retroalimentación con Nivel Central frente a la actualización de los mismos, a efectos de incorporar los factores internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del GT en el desarrollo de los procesos misionales, con el fin de establecer controles para su administración y gestión.
- En cuanto al tema de Producto y/o servicio no conforme, se recomienda revisar y socializar el Procedimiento IR-P10 Control de Producto y/o servicio no conforme junto con su matriz, con todos los colaboradores del GT para lograr su aplicación, así como realizar retroalimentación a Nivel Central acorde con las necesidades y realidades en las que opera el Grupo Territorial.

#### **5.2.2 Verificación Procedimiento Operación de Acciones de Corresponsabilidad**

En la mesa de trabajo de revisión de avance del POA 2016, se realizó de igual manera la verificación a la aplicación del Procedimiento Operación de Acciones de Corresponsabilidad, IR-P-08, V1 del 08/09/2014. Al respecto el GT informó que en desarrollo de este procedimiento se elabora el Plan Operativo de Corresponsabilidad, de acuerdo con los lineamientos recibidos de la Dirección Programática de Reintegración - DPR, el cual parte de una identificación de las prioridades con los PR, los PPR y sus familias (Ej. Dimensiones que más se priorizan en los PdT, grupos focales, encuestas, entre otros). En este sentido, las prioridades identificadas se cruzan con el POA a efectos de iniciar un proceso de mapeo de instituciones que puedan aportar al cubrimiento de estas necesidades, identificando sin están a favor, son neutrales o están en contra de la Política de Reintegración Social y Económica - PRSE, a efectos de establecer el cronograma de actividades a implementar.

A partir de lo anterior se verificó el documento EJERCICIO DE IDENTIFICACIÓN DE NECESIDADES DE ACCIONES CORRESPONSABILIDAD (matriz de necesidades), en el cual se identifican las necesidades de las PPR y sus familias, la priorización de estas necesidades, así como el análisis cualitativo y cuantitativo de los PdT elaborada con posterioridad de la etapa de caracterización y su cruce con el POA 2016. Se verificó el archivo 6. ESTRATEGIA DE CORRESPONSABILIDAD 2016 (Plan Operativo de Corresponsabilidad), en el cual se plasma el cronograma de actividades de corresponsabilidad a efectos de establecer la estrategia de abordaje de cada actor identificado.

Se cuenta con un correo electrónico de seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo de Corresponsabilidad realizado el 20/10/2016 por el Coordinador del GT y el Enlace de Corresponsabilidad, en la cual se evidencia la planeación de actividades del cuarto trimestre 2016. De igual forma el Coordinador informa que la profesional estuvo vinculada al GT hasta el 18/11/2016, y que para la próxima vigencia no se espera contar con este cargo.

Sin embargo, frente a la verificación del cumplimiento del procedimiento antes señalado, el GT informó que no cuenta con los correos electrónicos establecidos como registro de las actividades 1 – Identificar necesidades de acciones de corresponsabilidad (numeral 2), 2 – Remitir planes operativos y matrices de necesidades, 3 – verificar la pertinencia de las necesidades 4 – Enviar planes operativos y matriz de necesidades para ajustes y 5 – Realizar ajustes del Procedimiento Operación de Acciones de Corresponsabilidad, IR-P-08, V1 del 08/09/2014.

### **5.2.3 Planes de Trabajo – PdT**

El 04/11/2016 se realizó la consulta en el SIR de las Personas en Proceso de Reintegración – PPR vinculadas al Grupo Territorial – GT ACR Atlántico, el cual arrojó un reporte de 173 PPR en estado “Activo” y 83 PPR en estado “Terminó Componentes”. A partir de lo anterior se seleccionó una muestra de 18 PdT correspondientes a PPR en estado “Activo” y 2 en estado “Terminó Componentes” a efectos de verificar en el SIR los documentos soporte de las caracterizaciones, resumen de acuerdos firmado por la PPR y el Profesional Reintegrador – PR, así como las evaluaciones de los PdT, como documentos soporte del avance en el proceso de reintegración de los participantes, razón por la cual para cada PPR se revisaron dos PdT que en la mayoría de los casos corresponden a las vigencias 2015 y 2016.

A partir de lo anterior, se plantearon observaciones e inquietudes para cada caso, las cuales fueron remitidas vía correo electrónico al Grupo Territorial el 17 y 18/11/2016 para que presentara las aclaraciones y evidencias correspondientes, información y documentación que fue evaluada en el marco de la visita de campo, acorde con el detalle presentado en el Papel de Trabajo No. 3. Como resultado de lo anterior, se identificaron los siguientes aspectos por mejorar:

- No se establecen acuerdos para todos los meses de la fase de ejecución de los PdT, como se evidenció en los PdT 39393, 41663, 34292, 41905, 41658, 43743, 8158 de 2015 y de 58094, 49791, 52817, 55418, 59422, 59494, 51060, 51496, 52802, 52674 de 2016, en contravía de lo establecido en el documento Orientaciones y Precisiones para la Construcción de Acuerdos del Plan de Trabajo por Acompañamiento del 20/11/2014.

El Grupo Territorial no registra adecuadamente la información en el SIR y presenta deficiencias para lo correspondiente a los siguientes casos de PdT:

- El PdT 42479 de 2015 no cuenta con reporte de caracterización en el SIR.
- Inconsistencias entre la información reportada en la caracterización, la evaluación y el detalle de los PdT 39393, 47485, 43225 de 2015 y 58416 de 2016, situación que no permite ver la evolución de la PPR en su proceso de reintegración.
- La caracterización del PdT 41663 Evaluado de 2015 no presenta información correspondiente al estado actual de la PPR en todas las dimensiones, acorde con la información recopilada a través de los instrumentos aplicados, incumpliendo la actividad 2 del Procedimiento para Desarrollar el Plan de Trabajo de la Ruta de Reintegración por la Modalidad de Acompañamiento, IR-P-12, V1 del 09/06/2015.
- Reporte incorrecto de aplicación de instrumentos de EMP, Tasa de Desocupación y Habitabilidad para la caracterización de las PPR correspondientes a los PdT de 2015 y 58094, 59538, 55418, 58416, 59422, 59494 de 2016.
- En la caracterización del PdT 55418 de 2016, en la dimensión salud se hace referencia a otro PPR, situación que genera incertidumbre frente a la veracidad de la información reportada.

En relación con la PPR CODA 1749-08, el 29/07/2016 se llevó a cabo reunión con la PPR en la cual se informó las consecuencias del incumplimiento de la ASS, sin embargo se observa que se hace referencia a lo indicado en la Resolución 754 de 2013, por lo cual se solicita ajustar la información a lo establecido en la Resolución 1356 de 2016.

- En cuanto a las PPR CODA 0487-10 y 0795-06 se recomienda al GT adelantar las gestiones pertinentes a efectos de lograr su vinculación a una Acción de Servicio Social, teniendo en cuenta que los PdT de 2016 se reportan acuerdos asociados a esta meta si lograr resultados favorables.
- Teniendo en cuenta que los PdT 64866 y el 64907 de 2016 se encuentran en proceso de elaboración, se solicita adelantar las gestiones pertinentes para concluir la fase de caracterización dentro de los términos señalados en el memorando MEM16-001297 del 05/02/2016, Lineamientos Plan de Trabajo, a efectos de lograr el inicio de la fase de Ejecución desde el primer trimestre de 2017, garantizando la continuidad en la ruta de reintegración de los participantes.
- En la Hoja de Ruta del SIR se reportan porcentajes de avance en la ruta de reintegración mayor al 100% para las PPR CODA 1749-08 y 03-03236, y para la PPR CODA 22-02478 se reporta su vinculación a dos BIE desembolsados a la fecha (URE-CPN-1437 y URE-CPN-0001), situación que evidencia inconsistencias en la información registrada y/o generada del aplicativo.
- Se presentan inconsistencias en las fechas de creación de registros en el SIR, como se evidenció en la creación del PdT 8158 que se reporta de 2013 cuando los acuerdos y la evaluación corresponde a la vigencia 2015.

#### **5.2.4 Visita PdN Municipio de Soledad y Aplicación de Encuestas**

De acuerdo con lo establecido en el cronograma detallado de actividades del GT, el 23/11/2016 se realizó visita a los planes de negocio relacionados a continuación, ubicados en el municipio de Soledad - Atlántico, a efectos de verificar su estado y el seguimiento realizado por parte del GT:

BIE-PDN-18755 (Soledad)

Desembolso \$ 2.000.000

Estado culminado

Se visitó la UN surtido de la tienda que ya tenía en funcionamiento, ventas aproximadas diarias de \$700.000 negocio próspero. Se le practicó encuesta. Realización tercera visita ISUN el 11/11/2016, sugerencia realizada diseñar presupuesto de ventas.

BIE-PDN-14085 (Soledad)

Desembolso \$8.000.000

Estado Culminada

BIE-PDN-13201 (Soledad)

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

Desembolso \$2.000.000

Se visitó UN carro para venta de perros, el cual está en funcionamiento de jueves a domingo desde las 6:00 pm, tiene un trabajo formal como conductor en la empresa Brotcol ingenieros contratistas. Se realizó la cuarta visita ISUN el 11/11/2016.

BIE PDN-18213 (Soledad)

Desembolso 2.000.000

Estado culminado

Se visitó la UN de retiro de espárragos de los autos para lo cual se le verificó la herramienta entregada para su proyecto, solicita más apoyo para poder solicitar un préstamo y así ampliar su negocio.

Adicional a las PPR antes señaladas, en las instalaciones del GT ACR Atlántico se aplicaron encuestas a los CODA 2388-09 y 2535-07. A continuación se resumen las observaciones presentadas por los PPR, como resultado de la aplicación de las encuestas:

- Manifiestan su agradecimiento con los PR por su atención y apoyo, así como las gestiones adelantadas antes instituciones educativas, de salud, judiciales, entre otras.
- Las PPR resaltan la calidad de los cursos ofrecidos por el SENA.
- Las PPR presentan dificultades para recordar los acuerdos establecidos en sus Planes de Trabajo, sin embargo consideran que a través del proceso de reintegración han mejorado sus relaciones familiares, relaciones con la comunidad, han aprovechado las oportunidades para la formación académica y formación para el trabajo.
- Sugieren mayor acompañamiento en el tema de empleabilidad, debido a inconvenientes para su vinculación laboral, en algunos casos por los antecedentes judiciales, pese a contar con la formación para el trabajo.

#### 5.2.5 Procedimiento Atención Grupo Familiar

El 23/11/2016 se procedió a la revisión de la aplicación del Procedimiento Atención Grupo Familiar, IR-P-09, V1 del 20/11/2014, para lo cual se realizó la consulta en el SIR de las PPR que ingresaron al proceso de reintegración durante la vigencia 2016. Al respecto, se reportan 5 PPR que ingresaron durante la presente vigencia, de los cuales se validó la siguiente información a través de consulta en el SIR:

Estado	CODA	Fecha de Ingreso	Observación
Activo	0569-16	19/10/2016	Cuenta con PdT 64629 de 2016 en Elaboración. No reporta aplicación de instrumento Censo de Familia a la fecha.
Activo	0534-16	03/10/2016	Cuenta con PdT 64551 de 2016 en Elaboración. No reporta aplicación de instrumento Censo de Familia a la fecha.
Activo	28-00906	25/07/2016	Cuenta con PdT 64514 de 2016 en Elaboración. En la caracterización reporta aplicación de instrumento Censo de Familia, el cual fue creado en el SIR el 16/11/2016 (Grupo Familiar No. 30398).
Activo	0573-16	19/10/2016	Cuenta con PdT 64630 de 2016 en Elaboración. No reporta aplicación de instrumento Censo de Familia a la fecha.
Activo	0506-16	19/09/2016	Cuenta con PdT 64377 de 2016 en Elaboración. No reporta aplicación de instrumento Censo de Familia a la fecha.

A partir de lo anterior se observa que de los 5 PPR, solamente 1 reporta registro en el Módulo Grupo Familiar del SIR y los demás se encuentran en proceso de levantamiento de información, cumpliendo con el plazo máximo establecido en la

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

actividad 3 del Procedimiento Atención Grupo Familiar, IR-P-09.

De otra parte, a partir de la muestra seleccionada para la revisión de PdT señalados en el numeral anterior, se verificó en el SIR el cargue de la información correspondiente al instrumento de Censo de Familia, así como la inclusión de acuerdos que involucran al núcleo familiar, como se detalla en el Papel de Trabajo No. 3, a partir de lo cual se observó que el Censo de Familia no está actualizado para los CODA 0808-12, 30-00876 y 0037-14, incumpliendo lo establecido en la actividad 14 del Procedimiento Atención Grupo Familiar, IR-P-09, V1 del 20/11/2014.

#### **5.2.6 Seguimiento Enfoque de Ruta**

El 16/11/2016 se realizó la consulta en el SIR de las PPR que reportan Enfoque Condicional o Especial de la ruta de reintegración vinculadas al GT ACR Atlántico, reportando un total de 26 participantes. En este sentido se procedió a seleccionar una muestra de 10 PPR a efectos de verificar en el SIR la documentación soporte del enfoque, el estado (activo, aplazado o finalizado) y los reportes del seguimiento adelantado por parte del Profesional Reintegrador III (Clínico).

Con base en lo anterior, el 17/11/2016 se remitió correo electrónico al GT con las observaciones y requerimientos efectuados para cada caso. La información y evidencias reportadas por el GT fueron revisadas en la mesa de trabajo llevada a cabo el 22/11/2016 con la PR III, como se evidencia en el Papel de Trabajo No. 4.

Como resultado de lo anterior, se observa que la PPR CODA 28-01327 se reporta en estado Fallecido pero registra Enfoque de Ruta Condicional Activo, lo que evidencia inconsistencias en la información generada en el SIR, por lo cual se solicita adelantar las gestiones pertinentes con Nivel Central para realizar el respectivo ajuste.

#### **5.2.7 Seguimiento Acciones de Servicio Social – ASS**

El 08/11/2016 se realizó consulta en el SIR de las PPR vinculadas al GT ACR Atlántico inscritas en alguna Acción de Servicio Social, a partir de la cual se seleccionó una muestra de 20 PPR sobre los cuales se realizó la verificación de la información y soportes cargados en el SIR, acorde con lo establecido en la Resolución No. 0754 de 2013, Artículo 26, Parágrafo 2 (Papel de Trabajo No. 5). De igual forma el 11/11/2016 se realizó la consulta en el SIR de las ASS creadas por el GT durante las vigencias 2015 y 2016, arrojando un total de 8 acciones, a partir de lo cual se realizó la validación de la información y documentación cargada en el SIR (Papel de Trabajo No. 6).

Con base en lo anterior, el 17/11/2016 se remitió correo electrónico al GT con las observaciones y requerimientos efectuados para cada caso. La información y evidencias reportadas por el GT fueron revisadas en el marco de la visita de auditoría llevada a cabo en la semana del 21 al 25 de noviembre con la Asesora de Ruta. Como resultado se presentan los siguientes aspectos por mejorar:

- Se observan inconsistencias en la información que arroja el SIR en las consultas relacionadas con las ASS, como se evidenció para los CODA 23-01437, 10-00211, 28-01184, 30-02431, 22-00360 y 23-01381 en los cuales se reporta que la PPR no está certificado, pese a que el soporte respectivo ya se encuentra en el SIR.
- Las Actas de Seguimiento de las ASS no presentan la información mínima establecida en el numeral 5.4 del Instructivo para Acciones de Servicio Social IR-I-07, V1 del 23/08/2013, como se evidenció en la APR-3951. De otra parte las Actas de Entrega de las ASS no presentan la información mínima establecida en el numeral 5.5 ni en el

Anexo No. 1 del Instructivo antes señalado, como se evidenció en la APR-3422.

- El Grupo Territorial no realiza control de registros de las certificaciones que expiden los terceros en cumplimiento de las Acciones de Servicio Social, tal como se evidenció para el CODA 28-01184, 30-00876, 22-02761, 1160-13, 25-01080, 0461-04, 22-00360 y 23-01381, así como las certificaciones de la APR-3708, APR-3422 y APR-3206 las cuales no cumplen con la información mínima requerida en el Instructivo para Acciones de Servicio Social IR-I-07, V1 del 23/08/2013 numeral 5.5.
- No se cuenta con el Acta de Comité ACR del GT en el cual se haya presentado el caso de la PPR CODA 21-00517, en contravía de lo establecido en el numeral 5.5, literal c del Instructivo para Acciones de Servicio Social, IR-I-07, V1 del 13/08/2013.
- Se recomienda adelantar las acciones necesarias para actualizar el estado de las ASS APR-3951 en el SIR, la cual se encuentra finalizada, acorde con la información suministrada por la Asesora de Ruta.
- El Grupo Territorial no realiza control de registros, como se evidenció en los siguientes casos:
  - Se observan debilidades en el uso de los formatos actualizados de Acta de Reunión, así como en el correcto diligenciamiento, como se evidenció en el Acta de Seguimiento de la APR-3951 (fecha incompleta).
  - En el Plan de Acción de la APR-3906 no se evidenció la firma de la comunidad en contravía de lo establecido en el numeral 5.3. del Instructivo para Acciones de Servicio Social, IR-I-07, V1 del 23/08/2013.
  - Ausencia de registro de horas y número de PPR requeridas para el desarrollo de la ASS, como se evidenció en las APR-3708, APR-3422 y APR-3206.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en la NTCGP 1000-.2009, numeral 4.2.4, Control de Registros.

- En relación con la ASS APR-3206, se solicita adelantar las gestiones pertinentes ante el GT Sucre y Nivel Central a efectos de eliminar el Acta de Seguimiento que cargó el GT Sucre, dado que corresponde a otra ASS.

#### **5.2.8 Procedimiento Ingreso Desmovilizados Postulados a la Ley de Justicia y Paz**

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

En 23/11/2016 se llevó a cabo una mesa de trabajo con el Coordinador del GT, la Profesional Administrativa, el Asesor Jurídico 1424 y los Profesionales Reintegradores de Justicia y Paz, a efectos de verificar la aplicación del Procedimiento Ingreso Desmovilizados Postulados a la Ley de Justicia y Paz, IR-P-04, V2 del 30/01/2015, teniendo en cuenta que según el reporte suministrado por el GT, durante las vigencias 2015 y 2016 se cuenta con un total de 26 postulados.

Al respecto el GT informó que durante la vigencia 2015 y hasta julio de 2016, en el primer encuentro con la PRE se solicitaba la documentación establecida en el procedimiento a efectos de validar su condición de desmovilizado y realizar su registro en el SIR, se realizaba la asesoría para la apertura de la cuenta bancaria, y se remitían los documentos a Nivel Central a efectos que se cumpliera el procedimiento de ingreso. Sin embargo, dado el incremento en el número de participantes postulados a la Ley de Justicia y Paz, a partir del 01/08/2016 se recibió instrucción de la DPR a efectos de regionalizar la aplicación del proceso de ingreso de los PRE, para lo cual se adelantó un proceso de entrenamiento con los PR.

Previo a la salida de la prisión, los PR realizan talleres de sensibilización con las personas próximas a salir a efectos de presentar la ruta de reintegración, pero la primera atención se considera a partir de la presentación de la PRE al GT. Informan que actualmente 30 personas están en proceso de solicitud de sustitución de la medida de aseguramiento, proceso que puede tomar hasta un año, debido a que están igualmente sujetos a procesos de la justicia ordinaria.

Durante el proceso de ingreso, el GT realiza la validación operativa para definir si la PPR debe firmar el Acta de Compromiso o de Continuidad en el proceso de reintegración y si hay lugar al reconocimiento de beneficios económicos. A partir de este proceso se realiza la validación jurídica a efectos de establecer si cumple o no con los requisitos para acceder a los beneficios de la Ley de Justicia y Paz. Al respecto informan que se cuenta con una base de datos suministrada por el Ministerio de Justicia, en la cual se reportan todos los postulados a Justicia y Paz a nivel nacional, la cual se está actualizando permanentemente. Una vez se cuenta con la validación operativa y la validación jurídica a través del SIR, el Coordinador del Grupo Territorial emite visto bueno para la activación de la PRE en el aplicativo, a partir de lo cual se considera activo en el proceso de reintegración.

Si la PRE cuenta con sentencia definitiva y solicita el beneficio, debe cumplir mínimo la mitad del tiempo de la pena en el proceso de reintegración (estas penas están definidas entre 5 y 8 años), periodo durante el cual debe dar cumplimiento a los requisitos y metas mínimas establecidas en la ruta de reintegración. En los casos en los cuales no se cuenta con sentencia, los PRE tienen que permanecer en el proceso de reintegración durante 7 años. Cabe indicar que por la justicia ordinaria los PRE podrían llegar a afrontar una pena de hasta 40 años en caso de incumplimientos en el proceso de reintegración o en los compromisos adquiridos con la Magistratura.

El equipo de Justicia y Paz del GT ACR Atlántico está a cargo del proceso de reintegración de los participantes postulados en Atlántico (26), Magdalena (6), Bolívar (5) y Valledupar (4), teniendo en cuenta que la ciudad de Barranquilla hay Tribunal de Justicia y Paz y Cárcel con pabellón de Justicia y Paz. Para los PRE ubicados fuera de Barranquilla se realizan visitas cada 15 días con intensidad de mínimo 3 horas por participante. En cuanto a Valledupar, dado que actualmente se cuenta con 7 postulados en el Cesar, a partir del 1º de noviembre se vinculó un PR de Justicia y Paz a este GT, para que a partir de la fecha adelante el proceso con los participantes que se venían atendiendo desde Atlántico.

Se informa que el perfil de los profesionales reintegradores es clínico debido a que son participantes que requieren un apoyo psicosocial especializado derivado de su situación de reclusión (entre 9 y 15 años), su pertenencia a los grupos armados y el restablecimiento de relaciones familiares. Los PR de Justicia y Paz informan que los participantes postulados son menos vulnerables en términos del ejercicio autónomo de la ciudadanía, pero mayor en temas de familia y manejo de la cotidianidad. En algunos casos se deben presentar informes trimestrales de avance por dimensión, dirigidos a la Magistratura que requieren este tipo de seguimiento, y en el caso de presentar inconvenientes o retrocesos puede ser causal de revocatoria de los beneficios de Justicia y Paz. Durante el primer año de estabilización se trabaja principalmente con el participante y con la familia a solicitud.

A partir de lo anterior, se observa que el procedimiento actual no se ajusta a la operación real de los GT frente al ingreso de desmovilizados postulados a los beneficios de Justicia y Paz.

#### **5.2.9 Seguimiento ejecución Estrategia Mambrú**

En el Barrio Rebolo, Sector el Oasis se implementó la Estrategia Mambrú, a través del fortalecimiento de un grupo de danza y un equipo de fútbol, con el objetivo de desarrollar entornos protectores para 60 niños y niñas entre los 5 y los 12 años, y como alternativa para el adecuado uso del tiempo libre debido a la poca existencia de espacios deportivos y culturales en el sector. Cabe indicar que los grupos de danza y fútbol ya venían funcionando, gracias al compromiso de líderes comunitarios que preocupados por el bienestar de los niños del sector, realizaban actividades de formación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el barrio está conformado principalmente por víctimas del desplazamiento o del conflicto armado, presenta problemas de pandillas, micro tráfico, familias disfuncionales y alta deserción escolar.

El GT informa que ya venía trabajando en el sector, con el apoyo de la Institución Educativa Don Bosco, en la cual se ha venido adelantando el Proyecto de Pedagogía para la Construcción de Paz y la Reconciliación "Saberes de paz con mirada de juventud en el barrio, la cuadra y el hogar". En este sentido, la dotación de la iniciativa se entregó formalmente a la IE, sin embargo la vinculación de los niños no está supeditada a que sean estudiantes de la entidad.

El 23/11/2016 se llevó a cabo la visita a la IE y se realizó entrevista con el Padre – Director y la Coordinadora de Convenios y Proyectos de la Institución, así como la líder comunitaria que está al frente del grupo de danzas, quienes manifiestan que como resultado de las actividades de sensibilización, socialización y formación que se adelantaron con los niños, niñas y adolescentes, padres de familia, líderes comunitarios y docentes de la institución, respecto a la estrategia de prevención al reclutamiento de NNAJ, así como temas de paz y reconciliación, realizadas con el apoyo de la Secretaría de Educación, la Policía de Infancia y Adolescencia y el Centro Nacional de Memoria Histórica, actualmente se puede observar mayor cohesión en los grupos de danzas y fútbol, disciplina y orden tanto en las actividades culturales y deportivas como en el ámbito escolar, así como mayor confianza frente a los docentes, la policía y demás instituciones presentes en el sector.

Se verificó la entrega de dotación para los grupos de danza y fútbol. En el caso del grupo de danzas, la comunidad está adelantando gestiones para participar en el Carnaval de Barranquilla, mientras que en el caso del equipo de fútbol, se están adelantando las gestiones para participar en el campeonato Gota de Leche.

El Padre de la IE Don Bosco manifiesta la necesidad de adecuar la cancha de fútbol de la institución para adelantar las prácticas deportivas, teniendo en cuenta que cuando llueve se inunda, limitando considerablemente su disponibilidad. En este sentido, el Coordinador del GT informó que realizará acompañamiento a la IE para la gestión de recursos y la presentación de propuestas ante Curtiembre Búfalo, empresa que tiene presencia en el sector a través de su política de responsabilidad social.

De acuerdo con correo electrónico remitido por la Supervisora del Contrato No. 1092 de 2015, el presupuesto oficial de la iniciativa fue de \$10.344.428 antes de IVA. Cabe indicar que la verificación documental de los soportes de la ejecución total del presupuesto antes señalado se está adelantando por parte de la Dirección Programática de Reintegración – DPR. No obstante el Coordinador del GT informó que durante la ejecución de la iniciativa, se realizó el acompañamiento al contratista y seguimiento tanto en la ejecución técnica, financiera y logística de las actividades programadas, lo que se evidenció a través de correos electrónicos remitidos al promotor regional y a nivel central.

#### **5.2.10 Seguimiento Plan de Mejoramiento Proceso Administrativos Sancionatorios – PAS**

En la verificación del cumplimiento del Plan de Mejoramiento PM-16-00017 de 2016, se verificó que el GT cuenta con 44 PPR en Investigación por abandono del Proceso de Reintegración – IPB correspondientes a las vigencias 2013 (3), 2014 (17),

2015 (22) y 2016 (2), acorde con archivo verificado. A la fecha de cierre del plan de mejoramiento (11/11/2016) fueron enviados a la Subdirección de Gestión Legal la documentación correspondiente a 42 PAS, quedando pendientes los siguientes:

- CODA 30-01848 (Fallecido). Se requiere adelantar las gestiones pertinentes con la Subdirección de Gestión legal a efectos de proyectar el acto administrativo de archivo, debido a que no se cuenta con el registro de defunción, situación que no permite cerrar el PAS ni el proceso de reintegración.
- CODA 0446- 07 (Doble cedula y CODA). Se han adelantado gestiones pertinentes con la Subdirección de Gestión Legal, teniendo en cuenta que el número de cédula y nombre con el cual está privado de la libertad es diferente al número de cédula y nombre de la PPR con el cual está registrado en el proceso de reintegración y al cual se le inició el PAS.

De otra parte, como resultado de la verificación al cumplimiento del Plan de Mejoramiento, se sugiere adelantar las acciones pertinentes para realizar el cargue oportuno de la información y soportes que se vayan adelantando para cada PAS, a efectos de garantizar que la documentación y estado de los mismos esté actualizada al momento de realizar una consulta.

#### **5.2.11 Seguimiento Plan de Mejoramiento ISUN – PM-16-00070**

De acuerdo con instrucción emitida por la Dirección Programática de Reintegración – DPR efectuada mediante memorando MEM16-010185 del 21/09/2016 el GT formuló el Plan de Mejoramiento PM-16-00070 a efectos de dar cumplimiento a la aplicación de las visitas ISUN a las unidades productivas con desembolso del Beneficio de Inserción Económica – BIE. De acuerdo con el reporte de la DPR el GT reportaba 43 PdN con retraso en la aplicación de ISUN. Al respecto, el plan contempla 2 acciones:

- Tener actualizados la totalidad de los ISUN en el SIR equivalente al 70% de cumplimiento a la totalidad de las Unidades de Negocio, según resultados arrojados en el tablero de control con corte a 31 de agosto-2016 los cuales son objeto de atención por parte del GT (fecha de cumplimiento 15/10/2016).

Al respecto, de acuerdo con la información registrada en el SIGER, esta acción fue cerrada oportunamente con el cumplimiento de la meta establecida. En este sentido el reporte indica "Para este primer corte se efectuaron los siguientes avances: Se relacionan 16 códigos URE-CPN que fueron migrados y que el sistema no está mostrando, solo los muestra cuando se realiza la consulta por una Búsqueda avanzada. También se adjuntan los pantallazos de la búsqueda, que muestran que la información si está en SIR, pero por alguna razón se está ocultando. Por otra parte se logró avanzar en la aplicación de 20 ISUN completando un total de 36 visitas para este primer corte, las cuales se encuentran en el archivo adjunto".

Con base en lo anterior se procedió a validar aleatoriamente 3 BIE de los 16 reportados con inconvenientes en su visibilización en el SIR, confirmando que se cuenta con las ISUN cargadas.

- Tener actualizados la totalidad de los ISUN en el SIR equivalente al 30% que acumula el 100% de cumplimiento a la totalidad de las Unidades de Negocio, según resultados arrojados en el tablero de control con corte a 31 de agosto-

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

2016 los cuales son objeto de atención por parte del GT (fecha de cumplimiento 30/11/2016).

En relación con esta acción, se cuenta con reporte de la DPR del 18/11/2016 a través del cual se reporta que el GT está en un nivel de cumplimiento del 96% frente al total de PdN asociados al GT. En este sentido se informa que las 9 visitas faltantes están programadas para su ejecución antes de la fecha de cumplimiento establecida en el Plan de Mejoramiento.

A partir de lo anterior se solicita establecer actividades de control a efectos de verificar la aplicación oportuna de las ISUN de acuerdo con los términos establecidos en el Instructivo, así como el cargue oportuno de las visitas efectuadas en el SIR a efectos de garantizar que no se vuelvan a presentar retrasos ni distorsiones en los reportes generados del aplicativo.

#### **5.2.12 Eficacia Planes de Mejoramiento Finalizados**

De acuerdo con la información reportada en el SIGER, el GT ACR Atlántico reporta finalizado el Plan de Mejoramiento PM-15-00001 del 13/07/2015, correspondiente a la Auditoría de Calidad llevada a cabo del 27/04/2015 al 29/04/2015. A partir de la revisión a las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento, se estableció que fueron eficaces, de acuerdo con el detalle presentado en el Papel de Trabajo No. 7.

#### **5.2.13 Verificación Aplicación Tablas de Retención Documental – TRD**

En virtud del Procedimiento Actualización, Aplicación y Seguimiento de Tabla de Retención Documental – TRD, GD-P-05 V1 del 17/11/2015 se verificó la aplicación de las TRD de acuerdo al Papel de Trabajo No. 8, evidenciando lo siguiente:

Se informa que el último traslado documental a Nivel Central se efectuó en el GT el 04/10/2016. Al respecto se verificó el archivo Excel Fuid G.T Atlántico (Octubre), GD-F-04, V4 del 11/07/2016, correspondiente a esta transferencia, así como el Acta de Traslado Documental, GD-F-13, V1 del 24/09/2014. En relación con el Acta se observa error en el mes (Septiembre) y en el número de folios trasladados (1902) frente a lo registrado en el FUID (1901). El último traslado de la vigencia 2016 está programado para diciembre 13.

Como resultado de lo anterior, se observó:

- La Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Órdenes de Servicio de la vigencia 2016 correspondiente a los envíos de correspondencia a través del proveedor 472 no está foliada, en contravía de lo establecido en la actividad 15, numeral 6 del Procedimiento Actualización, Aplicación y Seguimiento de Tabla de Retención Documental – TRD, GD-P-05 V1 del 17/11/2015. Sin embargo, de acuerdo con la información suministrada por el Grupo de Gestión Documental, este expediente es facilitativo o de apoyo para el GT, debido a que la misma documentación se consolida en el nivel central de manera mensual como soporte de la factura, por lo cual se recomienda realizar la respectiva actualización en la TRD y no requiere foliación.
- No se cuenta con el Formato Único de Inventario Documental – FUID diligenciado para documentación misional diferente a la Subserie Historias de Reintegración, en contravía de lo establecido en la actividad 18, numeral 2 del Procedimiento Actualización, Aplicación y Seguimiento de Tabla de Retención Documental – TRD, GD-P-05 V1 del 17/11/2015.
- Las carpetas correspondientes a la Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Registro de Formación para el Trabajo FPT y Subserie Órdenes de Servicio, cuentan con el Formato Hoja de Control, GD-F-03, V3 del 04/09/2014 en el cual está diligenciada la tipología documental pero no reporta número de folios.
- Se observa que el rótulo de la carpeta No. 2 de la Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Órdenes de Servicio no reporta código, versión ni fecha del formato.

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

#### **5.2.14 Resultados Encuestas Profesionales Reintegradores**

El 21/11/2016 se aplicó una encuesta de 20 preguntas a 5 profesionales reintegradores del GT Atlántico, a partir de la cual se presentan las siguientes observaciones:

- Se recomienda fortalecer los procesos de socialización con los profesionales reintegradores sobre los conceptos, lineamientos y fundamentos en materia de planes de trabajo, teniendo en cuenta que en las preguntas relacionadas con el concepto, alcance y contenido de las caracterizaciones de los PdT, las características de los acuerdos y el sentido de la herramienta del PdT, así como la duración de las fases de caracterización y ejecución de los PdT, se evidenció un nivel bajo efectividad en la respuesta.
- Se requiere hacer mayor énfasis en los plazos de aplicación de las visitas ISUN, de acuerdo con lo establecido en el Instructivo de Acceso al Beneficio de Inserción Económica Estímulo Económico para Planes de Negocio, IR-I01, V4 del 13/08/2015, debido a que solo 1 PR de los 5 encuestados acertó en la respuesta.
- Se recomienda realizar capacitación a los profesionales reintegradores de los aspectos generales del Manual del Sistema de PQRSD de la ACR AC-M-01, debido a que se observaron debilidades en la apropiación de temas como canales de atención y términos para resolver solicitudes de interés particular, general, consultas y peticiones de autoridades.

#### **5.3 CONFORMIDADES DEL PROCESO**

Dentro del ejercicio de auditoría practicada al Grupo Territorial ACR Atlántico se identificaron las siguientes conformidades:

- Adecuados procesos de planificación de actividades del Grupo Territorial y soportes que evidencian el cumplimiento del POA.
- Adecuados procesos de atención a las PPR y PRE por parte de los profesionales reintegradores del Grupo Territorial.
- Adecuado y oportuno seguimiento a los PPR que cuentan con Componente Específico
- Adecuados procesos de acompañamiento y seguimiento por parte de la coordinación y equipo primario del Grupo Territorial.
- Adecuado avance en el desarrollo de las acciones contempladas en el Plan de Mejoramiento correspondiente a ISUN y cumplimiento del Plan de Mejoramiento para PAS

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**



## OBSERVACIONES

N/A

## RECOMENDACIONES

- En relación con los reportes de avance y cumplimiento del POA, se plantean las siguientes recomendaciones:
  - El reporte trimestral de avance que se realiza a través del SIGER, debe indicar de manera puntual los productos obtenidos, de acuerdo con el indicador y meta establecida en el POA, señalando lugares y fechas de ejecución, acorde con los soportes y evidencias que sustentan su cumplimiento.
  - En el caso de los indicadores y metas establecidos como porcentajes de avance o implementación, el reporte trimestral debe indicar cómo se sustenta el porcentaje de cumplimiento reportado.
  - En cuanto a los documentos que se producen en el marco del desarrollo de cada uno de los productos, así como el cumplimiento de las metas e indicadores del GT, es importante garantizar la estructuración de un repositorio único de los documentos finales aprobados y demás soportes o evidencias físicas y/o electrónicas que sustenten su cumplimiento, garantizando su fácil identificación, ubicación y recuperación.
- Se sugiere establecer un inventario de los controles aplicados al interior del GT para el seguimiento a las actividades, metas e indicadores, así como para evaluar el avance en la ruta de reintegración, indicando: nombre del control, detalle de su aplicación, indicador y meta, periodicidad de aplicación y responsable. Así mismo se requiere documentar los casos en los cuales se materialicen los riesgos identificados, a efectos de evaluar la eficacia de los controles e implementar las acciones correctivas y preventivas a que haya lugar.
- Se sugiere documentar el seguimiento y control al cumplimiento del POA a través de actas de reunión, así como utilizar el módulo de Actas del SIGER en cumplimiento de la política Cero Papel, a efectos de realizar el seguimiento a los compromisos adquiridos por los colaboradores de la Entidad a través del aplicativo.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"



- Cuando no se de cabal cumplimiento a las metas establecidas en el POA o a los indicadores del Tablero de Control a través del cual se realiza el seguimiento a la ruta de reintegración, se sugiere documentar un plan de mejoramiento en el SIGER que contenga las acciones adicionales a implementar para lograr su cumplimiento dentro de la vigencia.
- Revisar los mapas de riesgos de los procesos misionales de la Entidad con el fin que se integren a su gestión y puedan ser monitoreados desde el GT a efectos de evitar que se puedan materializar. También es importante que se realice un ejercicio de retroalimentación con Nivel Central frente a la actualización de los mismos, a efectos de incorporar los factores internos y externos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos y metas del GT en el desarrollo de los procesos misionales, con el fin de establecer controles para su administración y gestión.
- Se recomienda revisar y socializar el Procedimiento IR-P10 Control de Producto y/o Servicio no Conforme junto con su matriz, con todos los colaboradores del GT ACR Atlántico para lograr su aplicación, así como realizar retroalimentación a Nivel Central acorde con las necesidades y realidades en las que opera el Grupo Territorial.
- En relación con las acciones adelantadas por el GT con los PPR que presentan retrasos considerables o dificultades para su vinculación a acciones de servicio social, se sugiere ajustar el texto de las actas de reunión en la cual se notifican las consecuencias del incumplimiento de esta actividad, acorde con la normatividad vigente.
- En cuanto a las PPR CODA 0487-10 y 0795-06 se recomienda al GT adelantar las gestiones pertinentes o nuevas estrategias a efectos de lograr su vinculación a una Acción de Servicio Social, teniendo en cuenta que los PdT de 2016 se reportan acuerdos asociados a esta meta si lograr resultados favorables.
- Teniendo en cuenta que los PdT 64866 y el 64907 de 2016 se encuentran en proceso de elaboración, se solicita adelantar las gestiones pertinentes para concluir la fase de caracterización dentro de los términos señalados en el memorando MEM16-001297 del 05/02/2016, Lineamientos Plan de Trabajo, a efectos de lograr el inicio de la fase de Ejecución desde el primer trimestre de 2017, garantizando la continuidad en la ruta de reintegración de los participantes.



- Dado que la PPR CODA 28-01327 se reporta en estado Fallecido pero registra Enfoque de Ruta Condicional Activo, se solicita adelantar las gestiones pertinentes con Nivel Central para realizar el respectivo ajuste en el SIR.
- Se recomienda adelantar las acciones pertinentes para actualizar el estado de las ASS APR-3951 en el SIR, la cual se encuentra finalizada acorde con la información suministrada por la Asesora de Ruta.
- En relación con la ASS APR-3206, se solicita adelantar las gestiones pertinentes ante el GT Sucre y Nivel Central a efectos de eliminar el Acta de Seguimiento que cargó el GT Sucre, dado que corresponde a otra ASS.
- Se recomienda realizar el cargue de las notificaciones realizadas durante el desarrollo de los PAS a medida que se vaya surtiendo el trámite, a efectos de garantizar la trazabilidad y oportunidad de la información reportada en el SIR.
- Se solicita establecer actividades de control a efectos de verificar la aplicación oportuna de las ISUN de acuerdo con los términos establecidos en el Instructivo, así como el cargue oportuno de las visitas efectuadas en el SIR a efectos de garantizar que no se vuelvan a presentar retrasos ni distorsiones en los reportes generados del aplicativo.
- Se recomienda adelantar las gestiones pertinentes con los PR a efectos de garantizar la entrega oportuna de los documentos soporte del seguimiento a las actividades de FpT con el fin de facilitar el proceso de foliación de los expedientes de la Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Registro de Formación para el Trabajo FPT.
- Se recomienda fortalecer los procesos de socialización con los profesionales reintegradores sobre los lineamientos y fundamentos en materia de planes de trabajo y aplicación de ISUN.
- Se recomienda realizar capacitación a los profesionales reintegradores en los aspectos generales del Manual del

**"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"**

Sistema de PQRSD de la ACR, AC-M-01.

## CONCLUSIONES

Resultado de la auditoría y conforme al objetivo y alcance de la misma, se considera que la gestión adelantada por el Grupo Territorial ACR Atlántico se realiza razonablemente dentro del marco regulatorio vigente, aplica procedimientos y formatos que le permiten adelantar su función y cuenta con servidores públicos competentes y comprometidos con el cumplimiento de los objetivos del proceso.

Finalmente, como resultado de esta auditoría se observaron algunos aspectos por mejorar que corresponden a procesos que hacen parte de la Dirección Programática de Reintegración. En este sentido se procederá a dar traslado de este informe a esta Dirección para que desde allí se formulen en el SIGER las acciones correctivas y preventivas a que hayan lugar para cada uno de los temas que a continuación se presentan:

### No Conformidades Reales (NCR)

- **NCR 1:** El Procedimiento Ingreso Desmovilizados Postulados a la Ley de Justicia y Paz, IR-P-04, V2 del 30/01/2015 no está actualizado respecto a las modificaciones realizadas frente a las actividades y los responsables de las mismas, como se evidenció en el GT ACR Atlántico en donde se está aplicando el procedimiento de ingreso sin la participación de nivel central.
- **NCR 2:** La Dirección Programática no implementa control de registro respecto a la información registrada o que reporta el SIR, de acuerdo con lo evidenciado en los siguientes casos:
  - En la Hoja de Ruta del SIR se reportan porcentajes de avance en la ruta de reintegración mayor al 100% para las PPR CODA 1749-08 y 03-03236, y para la PPR CODA 22-02478 se reporta su vinculación a dos BIE desembolsados a la fecha (URE-CPN-1437 y URE-CPN-0001), situación que evidencia inconsistencias en la información registrada y/o generada del aplicativo.
  - Se presentan inconsistencias en las fechas de creación de registros en el SIR, como se evidenció en la creación del PdT 8158 que se reporta de 2013 cuando los acuerdos y la evaluación corresponde a la vigencia 2015.
  - La PPR CODA 28-01327 se reporta en estado Fallecido pero registra Enfoque de Ruta Condicional Activo.
  - Se observan inconsistencias en la información que arroja el SIR en las consultas relacionadas con las ASS, como se evidenció para los CODA 23-01437, 10-00211, 28-01184, 30-02431, 22-00360 y 23-01381 en los cuales se reporta que la PPR no está certificado, pese a que el soporte respectivo ya se encuentra en el SIR.

Lo anterior, en contravía de lo establecido en la NTCGP 1000:2009, numeral 4.2.4, control de registros.

"TODA IMPRESIÓN FÍSICA DE ESTE DOCUMENTO SE CONSIDERA DOCUMENTO NO CONTROLADO"

**Recomendaciones/Oportunidades de Mejora**

- Se recomienda consolidar los lineamientos establecidos por la DPR respecto a los PdT en instructivos, documentos metodológicos, circulares, memorandos y correos electrónicos, en un solo instructivo o procedimiento a efectos de facilitar el proceso de entrenamiento y consulta permanente por parte de los PR en su implementación.
  
- En relación con la Serie Documental Instrumento de Control, Subserie Órdenes de Servicio se recomienda aclarar que este expediente es facilitativo o de apoyo para el GT, debido a que la misma documentación se consolida en el nivel central de manera mensual como soporte de la factura, por lo cual se recomienda realizar la respectiva actualización en la TRD.

**ANEXOS**

Los papeles de trabajo se encuentran en físico y electrónicos en la oficina de Control Interno.

Anexo: PAPELES DE TRABAJO ACR ATLANTICO EDGAR.pdf

Papeles de Trabajo ACR Atlántico JENNY.xlsx